

COMITÉ DE COMPRAS ACTA No. 037 DE 2024

FECHA:	Manizales, 30 de septiembre del 2024
HORA:	10:00 AM
LUGAR:	Sala de Juntas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 No. 75 - 82 Barrio Milán Manizales, Caldas
ASISTENTES:	TANIA ECHEVERRY RIVERA, Secretaria general YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS, Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento DIEGO CEBALLOS LOPEZ, Jefe Dpto. Tecnología e Información EDWARD JONNY VILLADA CASTAÑO, Jefe Sección Suministros SERGIO MONTEALEGRE CASTRO, Contratista Secretaría General JUAN MARTIN HOYOS CARDONA, Contratista Secretaría General

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. 62 - OBJETO: ADQUISICION DE REPUESTOS Y EQUIPOS HACH PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIOS (TURBIDIMETRO-MULTIPARAMETRO-COLORIMETRO) DE TODAS LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA.

Se verificó la cantidad de propuestas recibidas en medio digital en el correo invitaciones.publicas@empocaldas.com.co, encontrando que se radicó UNA (01), mientras que en la Ventanilla Única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ninguna.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$109.402.988 MCTE IVA INCLUIDO
HACH COLOMBIA S.A.S	\$ 109.402.976 MCTE IVA INCLUIDO

Una vez revisada la propuesta presentada por **HACH COLOMBIA S.A.S**, se logró determinar que esta cumple con los requisitos ECONÓMICOS y de EXPERIENCIA, sin embargo respecto a los JURÍDICOS y TÉCNICOS se encontró lo siguiente:

JURÍDICOS:

- Para acreditar el cumplimiento del requisito contemplado en el numeral 8.6 del formulario F-GC- 17, el proponente aportó certificaciones dadas por la respectiva

revisora fiscal, sin embargo no se observa el certificado de la junta central de contadores correspondiente a dicha profesional.

TÉCNICOS:

El proponente no suministró información para verificar que cumple con el siguiente aspecto técnico respecto a los ítems 10,12 y 15:

"Los reactivos o kits de calibración deberán poseer certificados de análisis y fichas de seguridad según el Decreto 1496 del 2018 y RES 773 del 2021 de forma ordenada y enumerada"

En este sentido, el Comité recomienda NO ACEPTAR la propuesta de referencia y por ende declarar DESIERTO el presente proceso contractual. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tienen los proponentes de aclarar y/o subsanar sus propuestas.

NOTA: Se recuerda a los proponentes que atendiendo lo dispuesto por la NOTA III del numeral 6 del formulario F-GC-17, las subsanaciones y/o aclaraciones deben hacerse llegar atendiendo la misma forma y oportunidad del acto que en el cronograma contractual se establece como "observaciones al Acta de Comité de Compras": *En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co.*

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. 63 - OBJETO: SUMINISTRO DE 74 TELÉFONOS CELULARES CON ESTÁNDAR IP68 Y SISTEMA OPERATIVO ANDROID VERSIÓN 11 O SUPERIOR PARA LA COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO BIOMÉTRICO DE LOS FUNCIONARIOS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Se verificó la cantidad de propuestas recibidas en medio digital en el correo invitaciones.publicas@empocaldas.com.co, encontrando que se radicaron TRES (03), mientras que en la Ventanilla Única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ninguna.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 48.122.940 MCTE
KAVANTIC S.A.S	\$ 44.131.750 MCTE
COMPUTAR S.A.S	\$ 47.998.842 MCTE
GTI - ALBERTO ALVAREZ	\$ 48.087.420 MCTE

1) KAVANTIC S.A.S:

Una vez revisada la propuesta más económica presentada por **KAVANTIC S.A.S**, se logró determinar que esta cumple con los aspectos ECONÓMICOS y TÉCNICOS, sin embargo respecto a los JURÍDICOS y EXPERIENCIA se encontró lo siguiente:

JURÍDICOS:

- Se deja constancia que los documentos correspondientes a los numerales 8.4 y 8.8 del formulario F-GC-17 fueron consultados por el Comité, ya que para acreditar el primero (persona jurídica) se omitió diligenciar el dígito de verificación del NIT; mientras que el segundo se aportó con una fecha superior a tres meses. En todo caso, se encontró que el proponente no se encuentra incurso en alguna inhabilidad derivada de los requisitos anteriores.

- El documento aportado para validar el cumplimiento del requisito contemplado en el numeral 8.9 "REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM..." del formulario F-GC-17 superó la respectiva fecha de validez (28/08/2024); aclarando que este no puede ser objeto de consulta por el Comité.

EXPERIENCIA:

El proponente para validar el requisito de experiencia aportó 02 documentos:

1. Certificación cumplimiento orden de compra COT 2389.
2. Factura electrónica de venta FV1026.

En este sentido, se constata que para tener en cuenta la factura electrónica se requirió en el formulario F-GC-17 que esta viniese acompañada del soporte de recibo a satisfacción por parte del contratante, el cual no fue aportado.

*La experiencia será un factor habilitante, el proponente deberá acreditar mediante documento expedido por entidades públicas y/o privadas haber suministrado teléfonos celulares con características similares a las requeridas en la presente contratación **en al menos 2 contratos**, cuya suma sea mayor o igual al presupuesto oficial, en un tiempo no mayor a dos años.*

Experiencia con entidades públicas: Anexar certificado expedido por la entidad pública u Orden de compra/Contrato y acta de cumplimiento/entrega a satisfacción.

*Experiencia con personas o empresas privadas: Certificado expedido por el privado del cumplimiento o factura electrónica **y soporte de recibo a satisfacción de los elementos por parte del contratante.** (Negrilla y subrayado fuera del texto original)*

En este sentido, el Comité recomienda NO ACEPTAR la propuesta de referencia y por ende procederá con la revisión de la segunda más económica.

2) COMPUTAR S.A.S:

Revisada la segunda propuesta más económica presentada por **COMPUTAR S.A.S**, se encontró que esta cumple con los aspectos ECONÓMICOS, JURÍDICOS y TÉCNICOS; sin embargo respecto a la EXPERIENCIA se encontró:

EXPERIENCIA:

El proponente para validar el requisito de experiencia aportó 03 documentos:

1. Certificación relación comercial ETEX COLOMBIA S.A (Periodo 01 de enero al 13 de diciembre del año 2021)
2. Factura electrónica FE18018 (mayo del 2024), acompañada de la orden de compra 110702 del 17/05/2024.
3. Orden de compra OC0000009526 del 31/12/2021 (Con EMPOCALDAS S.A E.S.P), la cual según nuestra base de datos contaba con un plazo de ejecución de 10 días calendario.

En este sentido, se constata que los documentos referenciados en el numeral 1 y 3 responden a una experiencia que no cumple con el requisito temporal contemplado para el presente proceso contractual; así mismo, que la factura electrónica y orden de compra aportada no cuentan con el respaldo de su entrega a satisfacción (o acta de cumplimiento para la segunda).

*La experiencia será un factor habilitante, el proponente deberá acreditar mediante documento expedido por entidades públicas y/o privadas haber suministrado teléfonos celulares con características similares a las requeridas en la presente contratación **en al menos 2 contratos**, cuya suma sea mayor o igual al presupuesto oficial, **en un tiempo no mayor a dos años.***

Experiencia con entidades públicas: Anexar certificado expedido por la entidad pública u Orden de compra/Contrato y acta de cumplimiento/entrega a satisfacción.

*Experiencia con personas o empresas privadas: Certificado expedido por el privado del cumplimiento o factura electrónica **y soporte de recibo a satisfacción de los elementos por parte del contratante.** (Negrilla y subrayado fuera del texto original)*

En este sentido, el Comité recomienda NO ACEPTAR la propuesta de referencia y por ende procederá con la revisión de la tercera más económica.

3) GTI – ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S:

Revisada la tercera propuesta más económica presentada por **GTI – ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S**, se encontró que esta cumple con los aspectos ECONÓMICOS y TÉCNICOS; sin embargo respecto a los JURÍDICOS y EXPERIENCIA se encontró:

JURÍDICOS:

- Se deja constancia que el documento correspondiente al numeral 8.4 del formulario F-GC-17 fue consultado por el Comité, ya que para acreditar el primero (persona jurídica) se omitió diligenciar el dígito de verificación del NIT. En todo caso, se

encontró que el proponente no se encuentra incurso en alguna inhabilidad derivada del requisito anterior.

- Para acreditar el cumplimiento del requisito contemplado en el numeral 8.6 del formulario F-GC- 17, el proponente aportó certificación suscrita por el representante legal y el respectivo revisor fiscal, sin embargo no se observa la documentación del último: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

EXPERIENCIA:

El proponente para validar el requisito de experiencia aportó 03 documentos:

1. Orden de compra 2024-P-N-38 del 02/05/2024.
2. Factura electrónica FEM9653 del 18/07/2024.
3. Documento del 18/07/2024 en donde al parecer se certifica la entrega de los bienes de los que trata la factura electrónica FEM9653, aclarando que este no se encuentra suscrito por el contratante.

En este sentido, se constata que el documento referenciado en el numeral 1 no cuenta con el respectivo soporte de cumplimiento o de recibo a satisfacción; así mismo, que la factura electrónica aportada no cuenta con el respaldo de su recibo a satisfacción (el documento referenciado en el numeral 3 no se encuentra debidamente suscrito por el contratante).

*La experiencia será un factor habilitante, el proponente deberá acreditar mediante documento expedido por entidades públicas y/o privadas haber suministrado teléfonos celulares con características similares a las requeridas en la presente contratación **en al menos 2 contratos**, cuya suma sea mayor o igual al presupuesto oficial, **en un tiempo no mayor a dos años.***

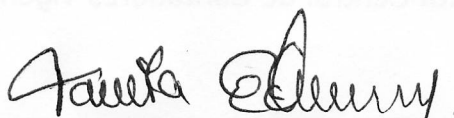
Experiencia con entidades públicas: Anexar certificado expedido por la entidad pública u Orden de compra/Contrato y acta de cumplimiento/entrega a satisfacción.

*Experiencia con personas o empresas privadas: Certificado expedido por el privado del cumplimiento o factura electrónica **y soporte de recibo a satisfacción de los elementos por parte del contratante.** (Negrilla y subrayado fuera del texto original)*

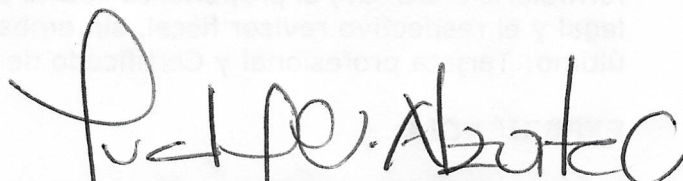
En este sentido, el Comité recomienda NO ACEPTAR la propuesta de referencia y por ende declarar DESIERTA la presente solicitud pública de oferta. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tienen los proponentes de aclarar y/o subsanar sus propuestas.

NOTA: Se recuerda a los proponentes que atendiendo lo dispuesto por la NOTA III del numeral 6 del formulario F-GC-17, las subsanaciones y/o aclaraciones deben

hacerse llegar atendiendo la misma forma y oportunidad del acto que en el cronograma contractual se establece como "observaciones al Acta de Comité de Compras": *En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co.*



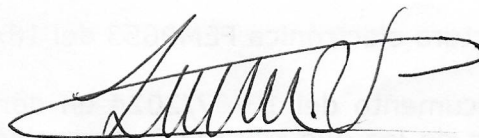
TANIA ECHEVERRI RIVERA
Secretaria General
EMPOCALDAS S.A E.S.P



YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe Dpto. Administrativo y Financiero
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



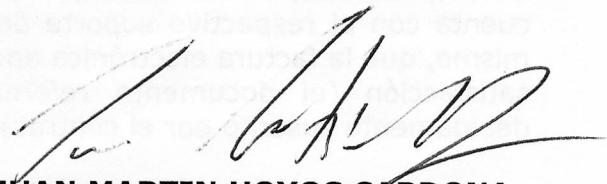
SERGIO H. LOPERA PROAÑOS
Jefe Dpto. Operación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A E.S.P



EDWARD JONNY VILLADA CASTAÑO
Jefe Sección Suministros
EMPOCALDAS S.A. E.S.P



DIEGO CEBALLOS LOPEZ
Jefe Dpto. Tecnología e Información
EMPOCALDAS S.A E.S.P



JUAN MARTIN HOYOS CARDONA
Contratista Secretaría General
EMPOCALDAS S.A E.S.P



SERGIO MONTEALEGRE CASTRO
Contratista Secretaría General
EMPOCALDAS S.A E.S.P

Revisión requisitos técnicos – experiencia SPO 62: Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento
Revisión requisitos técnicos – experiencia SPO 63: Jefe Dpto. Tecnología e Información
Revisión requisitos económicos: Jefe Sección Suministros
Revisión requisitos jurídicos: Secretaria General – Contratistas Secretaría General